República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

RECTIFICA DECRETOS EXENTOS N°496 Y 497 DE FECHA 26 DE ENERO 2024.

DECRETO EXENTO N° 646

Parral, 01 FEB 2024

VISTOS:

a) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
b) Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
c) Lo dispuesto en la ley Nº 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
d) La ley Nº 18.883 que establece el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
e) La Sentencia definitiva de fecha 10 de Junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
f) Acta de Proclamación de fecha 16 de Junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
g) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de Junio del 2021.
h) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de Junio del 2021.
i) Decreto Exento N°170 de fecha 24 de enero 2024, que nombra como Secretario Subrogante de la Ilustre Municipalidad de Parral, a don FRANCISCO PINOCHET ROMERO, Directivo, Grado 6° E.M.S.
j) Contrato de Arriendo de Apartados Postales Empresa, suscrito con fecha **04 de enero de 2024**, entre la EMPRESA CORREOS DE CHILE, Rut N°60.503.000-9 y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, Rut N° 69.130.700-K, respecto al **apartado postal N°161 de la Municipalidad de Parral**.
k) Contrato de Arriendo de Apartados Postales Empresa, suscrito con fecha **05 de enero de 2024**, entre la EMPRESA CORREOS DE CHILE, Rut N°60.503.000-9 y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, Rut N° 69.130.700-K, en relación al **apartado postal N°30 del Juzgado de Policía Local**.
l) Decretos Exentos N°496 y 497 ambos de fecha 26 de enero de 2024, que aprueba los contratos de arriendo antes indicados.
m) Términos de Referencia de fecha 02 de enero 2024, con nota al final del pie de firma que dice: **…** *"SE REEMPLAZA **TÉRMINOS** DE REFERENCIA, POR ERROR EN EL PUNTO n°8 DEL DOCUMENTO ORIGINAL".*
n) Correo Electrónico de fecha 31 de enero 2024, enviado por la Srta. Rocío Toledo, señalando que**: ……** **"***Por encargo de mi jefatura, solicito la modificación de los Decretos Exentos **496** y 497 de fecha 26 enero 2024. Se **detectó** una **imprecisión** en el numeral 8 de los **Términos** de Referencia: el Inspector **Técnico** debe ser la Secretaria Municipal, no el director de Recursos Humanos**".***

CONSIDERANDO:

Que, se ha verificado un error en los Términos de Referencia, específicamente en el punto número 8, que dice relación con la Inspección Técnica de los arriendos de los apartados postales de la Ilustre Municipalidad de Parral y el Juzgado de Policía Local, al indicar que: **…….."*DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA****: Se entenderá por Inspector Técnico Director de Recursos Humanos, quien verificará la publicación en el día establecido"……..*, lo cual es incorrecto y debe corregirse.

1. Que, el Art. 62 de la Ley Nº 19.880, señala que "*En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u obscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo*".

D E C R E T O:

I. **RECTIFIQUENSE,** los Decretos Exentos N°496 y 497 de fecha 26 de enero de 2024, en el sentido de que todas las menciones que se hagan respecto a la **INSPECCIÓN TÉCNICA** del servicio de "Arriendo de Casillas N°161 para la Municipalidad de Parral y Casilla N°30 para Juzgado de Policía Local por el Periodo 2024", deben ser hechas a la **Sra. Secretaria Municipal**, o a quién la subrogue, a la cual entre otras cosas, le corresponderá la certificación de la recepción conforme de estos servicios.

II. **ESTABLÉZCASE,** que para todos los efectos legales, el contenido de este Acto Administrativo pasa a formar parte integrante de los Decretos Exentos N°496 y 497 de fecha 26 de enero de 2024, los que en lo demás se mantienen inalterables.

III. **TÓMESE NOTA**, del contenido de este Acto Administrativo por la Sra. Secretaria Municipal o quien la subrogue, al margen de los Decretos Exentos N°496 y 497 de fecha 26 de enero de 2024, mencionado anteriormente y consígnese esta rectificación en el registro correspondiente de la página web municipal.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL, Y ARCHÍVESE.

FRANCISCO PINOCHET ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

S.P.B.R.
COPIAS PAPEL:

1. Oficina de Partes, Ilustre Municipalidad de Parral.

COPIAS DIGITALES:

1. Control, Ilustre Municipalidad de Parral (enrique.gomez@parral.cl)
2. DAF, Ilustre Municipalidad de Parral (paulina.manriquez@parral.cl) (jorge.valverde@parral.cl)
3. Secretaria Municipal, Ilustre Municipalidad de Parral (alejandra.roman@parral.cl)
4. Dirección de Asesoría Jurídica, Ilustre Municipalidad de Parral (juridico@parral.cl)
5. Dirección de Adquisiciones, Ilustre Municipalidad de Parral (erica.gajardo@parral.cl) (rocio.toledo@parral.cl)
6. OIRS, Ilustre Municipalidad de Parral, (oficina.partes@parral.cl)

TNS. Jurídico - Dirección A. Jurídica	Director de Asesoría Jurídica
Sara Barriga Rivas	Pablo Muñoz Henríquez
	Firmado digitalmente por PABLO ENRIQUE MUNOZ HENRIQUEZ